



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (808) de 2020

Versión: 01

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA"

Página
1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las derivadas de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Carta Política establece en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
2. Que La Constitución de 1991 incorpora en el artículo 125 un principio, según el cual por regla general los "empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera", la excepción la constituyen (i) los cargos de elección popular, (ii) los de libre nombramiento y remoción, (iii) los de trabajadores oficiales, y (iv) los demás que determine la Ley.
3. Que en el año 2017, en el plan de cargos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, existía la necesidad de proveer definitivamente VEINTIDOS (22) empleos, con OCHENTA Y UN (81) VACANTES respecto de cargos pertenecientes a la CARRERA ADMINISTRATIVA de dicha entidad, lo que debía efectuar mediante procedimiento que correspondía adelantar, de acuerdo con el art. 11-3 y 30 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2. y s.s. y complementarios del D.R. 1083 de 2015, con la asesoría y participación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que identificó como PROCESO DE SELECCIÓN No. 491 DE 2027 – SANTANDER.
4. Que para el efecto la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, efectuó los trámites respectivos, esto es:
 - 4.1. CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO, (art. 30-1 Ley 909 de 2004), todo ello mediante Acuerdo No. CNSC-20171000001046 DEL 22 de Diciembre de 2017, modificado y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 16 de agosto de 2018 y compilado por el Acuerdo No. CNSC-20181000005836 del 21 de septiembre de 2018.
 - 4.2. Realización de todas las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN (art 27 y s.s. Ley 909 de 2004, del que hacen parte: RECLUTAMIENTO (arts. 30-2 y 33 de la Ley 909 de 2004), PRUEBAS (art. 30.3. Ley 909 de 2004) y CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES (art. 30-4 Ley 909 2004)
5. Que la lista de elegibles fue establecida mediante varias Resoluciones dictadas en el año 2020 por la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- CNSC, cuya publicidad hizo mediante su inclusión y comunicación la PLATAFORMA "SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO" (Art. 33 Ley 909 de 2004).
6. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con fecha 18 de mayo de 2020 y una vez hecha la publicación a que se refiere el art. 33 de la Ley 909 de 2004, solicitó la EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES de algunos de los seleccionados, todo ello de acuerdo con el art. 52 del Proceso de Selección, de lo que se dio publicidad en la PLATAFORMA "SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO".



7. Que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC aceptó la solicitud de exclusión por encontrarla fundada en la ley y por intermedio de la Gerente de la Convocatoria señora CLAUDIA PRIETO TORRES, con fecha 24 de junio de 2020, remitió a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE SANTANDER comunicación por correo electrónico, respecto de la FIRMEZA LISTA DE ELEGIBLES y con sustento en el art. 54 del Acuerdo Regulador del Proceso de Selección, se le informó que: "la fecha máxima para el nombramiento de elegibles es el 9 de julio de 2020. Una vez realizados los mismos, solicito se alleguen a esta Comisión Nacional, los respectivos actos de nombramiento".
8. Que con sustento en los puntos que preceden, es competencia de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, proceder a hacer la provisión de los empleos vacantes que se concretaron en el PROCESO DE SELECCIÓN No. 491 DE 2017 – SANTANDER, en cuanto alude con la Resolución 5359 de 2020 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC:

OBJETO	NOMENCLATURA
Lista para proveer CUARENTA (40) vacantes definitivas del empleo denominado AGENTES DE TRÁNSITO	Código 340, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 65630 del SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

9. Que de acuerdo con la Lista de Elegibles, las CUARENTA (40) primeras posiciones, fueron establecidas en la Resolución 5359 de 2020 dentro del proceso de Selección No. 491 de 2017 – Santander, por lo que atendiendo lo previsto en el Decreto 648 de 2017, art. 2.2.5.3.2 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCAMANGA mediante la Resolución No. 225 de fecha 9 de julio d 2020, hizo la provisión en periodo de prueba de los cuarenta (40) empleos vacantes de AGENTES DE TRÁNSITO identificado en el considerando 8º.
10. Que luego de estos nombramientos se presentaron cuatro vacantes definitivas adicionales para el cargo AGENTE DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01 de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, vacantes que deberán ser provistas con la lista de elegibles vigente, previa autorización de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
11. Que el señor CARLOS OMAR COTE NAVAS identificado con la cédula de ciudadanía 91293844, quien ocupa la Trigésimo Novena (39) posición en la lista de elegibles, puesto No. 42, instauró acción de tutela ante el Juzgado TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍA, la que fue radicada bajo el número 2020-00121, a fin de que se le tutelara del derecho al debido procedimiento, en razón de lo cual:
- 11.1. El Juzgado en mención emitió fallo el 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se ordenó a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dentro de las 24 horas siguientes "proceda a efectuar los trámites administrativos necesarios para nombrar y posesionar en periodo de prueba al señor CARLOS OMAR COTE NAVAS" como AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340 Grado 01 en una de las vacantes existentes.
- 11.2. La decisión del Juzgado fue notificada a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA mediante oficio T-2314 fechado el día 21 de diciembre de 2020.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (508) de 2020

Versión: 01

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA”

Página 3 de 5

- 11.3. No obstante que la decisión del Juez Constitucional fue impugnada por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, ésta debe darle inmediato cumplimiento inmediato en los términos señalados por el art. 86 de la Carta Política.
- 12. Que a fin de dar cumplimiento a la decisión de tutela y ante el hecho de que dentro de las personas designadas en el acto administrativo al que se refiere el considerando 9º, se incluyó a JULIETH CEDIEL RAMÍREZ quien ocupaba la tercera posición de la lista de elegibles, fue notificada de su designación y solicitó el aplazamiento para su posesión, y finalmente mediante comunicación remitida a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, manifestó su inequívoco propósito de no posesionarse en el cargo en mención, razón por la cual, para la fecha del presente acto administrativo:
 - 12.1. La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, mediante Resolución 505 de fecha 21 de diciembre de 2020, derogó el nombramiento y ordenó solicitar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL la autorización para la utilización de la lista de elegibles, todo ello en concordancia con las normas vigentes.
 - 12.2. La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA mediante oficio No. 292 fechado el 22 de diciembre de 2020 solicitó a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL la autorización para la utilización de la lista de elegibles para hacer la designación de la persona que sigue en la lista de elegibles, que para el caso es CARLOS OMAR COTE NAVAS.
- 13. El presente acto administrativo de manera expresa se entiende incorpora dentro de la obligación de notificar el nombramiento a CARLOS OMAR COTE NAVAS las siguientes previsiones:
 - 13.1. Que debe manifestar en un términos máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, si acepta o rechaza el nombramiento, lo que deberá hacer por escrito dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (art. 2.2.5.1.6. Dcto. 1083 de 2015), lo que comunicará al correo electrónico talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de acuerdo con lo previsto en el D.L. 491 de 28 de marzo de 2020.
 - 13.2. Que si lo acepta debe tomar posesión del cargo en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo prórroga por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (art. 2.2.5.1.7. Dcto. 1083 de 2015, como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017). Esta comunicación se hará al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de acuerdo con lo previsto en el D.L. 491 de 28 de marzo de 2020.
 - 13.3. Que previamente a la posesión deberá allegar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, todo ello de conformidad con los arts. 2.2.5.1.9.y 2.2.5.1.10 del Dcto. 1083 de 2015 como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas complementarias a fin de que la Asesora del Grupo de Talento Humano verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, así como también la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y



judiciales, para lo cual allegará la información al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co.

- 13.4. Que el(los) nombramiento(s) que se hace(n) mediante el presente acto administrativo son en periodo de prueba por un término de seis (6) meses, todo ello siguiendo las reglas y consecuencias a las que se refieren el art. 36 del Dcto. 1227 de 2015 y en especial las señaladas en el art. 30-5 de la Ley 209 de 2004.

Que, en consecuencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: **NOMBRAR** a partir de la fecha de la presente resolución, en PERIODO DE PRUEBA, por un término de SEIS (6) meses para desempeñar el cargo de AGENTE DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 65630 del SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con una asignación mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.636.410) MCTE a **CARLOS OMAR COTE NAVAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 91.293.844.

Artículo Segundo: El nombrado deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las previsiones contempladas en el considerando 13 de esta resolución y aportar toda la documentación exigida al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co.

Artículo Tercero: La posesión podrá realizarse haciendo uso de los medios electrónicos, al tenor de lo establecido en el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo Cuarto: El periodo de prueba en el que se hace el presente nombramiento se contará a partir de la fecha de la posesión, al final del cual se hará la evaluación de su desempeño. Solo con la aprobación de dicho periodo mediante la obtención de calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, tramitará ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO: En caso de no aprobación su nombramiento la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA dará cumplimiento al ord. 5 del art. 31 de la Ley 909 de 2004, declarándolo insubsistente.

Artículo Quinto: Notifíquese el presente acto administrativo al nombrado **CARLOS OMAR COTE NAVAS**, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, como fuera modificado por el art. 1º. Del Decreto 648 de 2017, haciéndosele saber que contra el mismo podrá interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

Artículo Sexto: Envíese copia de la presente resolución a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y publíquese en la página web de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

A

Buc
2020



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (508) de 2020
"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA"

Versión: 01

Página
5 de 5

como lo dispone el parágrafo del art. 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Séptimo: En razón a que con la presente resolución se da cumplimiento a la sentencia de tutela a la que se refiere el considerando 11 de este acto administrativo, envíese copia de la misma al JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍA DE BUCARAMANGA.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 22 DIC 2020

ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista